



Departamento Administración y Finanzas

AUTORIZA COPAGO TRATAMIENTO DENTAL

RESOLUCIÓN EXENTA N° 657

QUILLOTA, 15 de Septiembre de 2021

VISTOS:

- 1.- Las facultades conferidas en el Artículo 4to. letra i) y j) de la Ley Nro. 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional.
- 2.- La Ley Nro. 21.289 del 16 de Diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2021.
- 3.- Circular N° 35 de 05 de Agosto de 2008 del Ministerio del Interior Departamento Social que fija Normas sobre Administración del Fondo Orasmi.
- 4.- Decreto Exento N° 2226 del 29 de Diciembre del 2020, que Aprueba Transferencias de Recursos ORASMI 2021 a la Gobernación Provincial de Quillota.
- 5.- Decreto N° 36 del 02 de Febrero de 2021, que Aprueba Transferencias de Recursos ORASMI 2021 a la Gobernación Provincial de Quillota.
- 6.- Resolución N° 520 de 1996, que fijo el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución Nro. 55 de 1992 de la Contraloría General de la República.
- 7.- Resolución 4/1769 de 26 de Mayo de 2015, del señor Intendente Vª Región que delega representación extrajudicial del fisco.
- 8.- Decreto N°181 de fecha 14 de julio de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, dispone nombramiento como Delegado Presidencial Provincial de Quillota, Ivan Cisternas Tapia.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, según Registro de Personas Atención Fondo Orasmi N° 283 de fecha 06.09.2021 se aprueba requerimientos de ayuda social realizada por la beneficiario(a) y Res. Ext. 627 de 13.09.2021.
- 2.- Que, la ayuda requerida es un tratamiento dental dado las complicaciones que tiene al no realizarse de formar inmediata.
- 3.- El proveedor que hace la boleta a nombre del servicio es la Sociedad Odontológica Orthoestética Ltda., Rut 76.211.606-5.
- 4.- Que, existen los recursos asignados para financiar el gasto, con cargo al fondo programa Orasmi.

RESUELVO:

PAGUESE directamente a Sociedad Odontológica Orthoestética Ltda., Rut 76.211.606-5, un valor de \$300.000.- (Trescientos mil pesos), para el copago del tratamiento dental y la diferencia lo aportara la beneficiaria Orasmi.

IMPUTESE el gasto al Ítem de los Fondos Orasmi.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

Ivan Marcelo Cisternas Tapia
Delegado Presidencial Provincial de Quillota



23/09/2021

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: NDwVMEHxSV0KbKUgJGEbMA==

jto

ID DOC : 19192398

Distribución:

1. Delegación Presidencial Provincial de Quillota/Oficina de Partes